

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe de Auditoría Interna N°** : **INF. UAI N° 40/2024**
- Correspondiente al** : Segundo Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe UAI INF AE N° 01/2017, respecto a la auditoría especial sobre el uso de recursos desembolsados a las Universidades Indígenas Bolivianas Quechua "Casimiro Huanca", Aymara "Tupak Katari" y Guaraní "Apiaguaiki Tüpa" para el pago de beneficios sociales por el cambio de régimen laboral, en atención al Decreto Supremo N° 3079.
- Por el periodo** : El alcance del seguimiento se circunscribe a verificar el grado de cumplimiento de las nueve (9) recomendaciones que se reportaron como "No cumplidas" en el Informe UAI INF S N° 019/2019 de 27 de diciembre de 2019, correspondiente al Primer Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Informe UAI INF AE N° 01/2017, respecto a la *"Auditoría Especial sobre el Uso de Recursos Desembolsados a las Universidades Indígenas Bolivianas Quechua "Casimiro Huanca", Aymara "Tupak Katari" y Guaraní "Apiaguaiki Tüpa" para el pago de Beneficios Sociales por el cambio de Régimen Laboral, en atención al Decreto Supremo N° 3079"*, en conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, numeral 219 "Seguimiento", aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, considerando el período establecido en el cronograma de implantación de recomendaciones y las operaciones realizadas.
- Ejecutada en cumplimiento** : En cumplimiento a instrucción impartida por Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, mediante Memorándum MEMO/UAI N° 0059/2024 de 01 de agosto de 2024.
- Objetivo del seguimiento** : Verificar el grado de cumplimiento de las nueve (9) recomendaciones reportadas "No cumplidas" en el Informe UAI INF S N° 019/2019 de 27 de diciembre de 2019, correspondiente al Primer Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Informe UAI INF AE N° 01/2017, respecto a la *"Auditoría Especial sobre el Uso de Recursos Desembolsados a las Universidades Indígenas Bolivianas Quechua "Casimiro Huanca", Aymara "Tupak Katari" y Guaraní "Apiaguaiki Tüpa" para el pago de Beneficios Sociales por el cambio*

de Régimen Laboral, en atención al Decreto Supremo N° 3079”.

Objeto del seguimiento

: Constituye objeto del presente seguimiento, la siguiente documentación:

- Informe UAI INF AE N° 01/2017 de 14 de noviembre de 2017 “Auditoría Especial sobre el uso de recursos desembolsados a las Universidades Indígenas Bolivianas Quechua “Casimiro Huanca”, Aymara “Tupak Katari” y Guaraní “Apiaguaiki Tüpa” para el pago de beneficios sociales por el cambio de régimen laboral, en atención al Decreto Supremo N° 3079”.
- Informe UAI INF S N° 019/2019 de 27 de diciembre de 2019, correspondiente al Primer Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Informe UAI INF AE N° 01/2017, respecto a la “Auditoría Especial sobre el Uso de Recursos Desembolsados a las Universidades Indígenas Bolivianas Quechua “Casimiro Huanca”, Aymara “Tupak Katari” y Guaraní “Apiaguaiki Tüpa” para el pago de Beneficios Sociales por el cambio de Régimen Laboral, en atención al Decreto Supremo N° 3079”.
- Formato II (Cronograma de Implantación de las Recomendaciones), la documentación de respaldo sobre la implantación de las recomendaciones y toda otra documentación obtenida como sustento para evaluar el grado de cumplimiento de las mismas.

2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

2.1 RECOMENDACIONES CUMPLIDAS.

- 2.1.1 Observación 3.1 Liquidación y pago de desahucio en demasía - Universidad Indígena Boliviana Quechua “Casimiro Huanca” (Recomendación R.01).
- 2.1.2 Observación 3.2 Deficiencia en el cálculo de pago de aguinaldo y vacaciones – Universidad Indígena Boliviana Quechua “Casimiro Huanca” (Recomendación R.02).
- 2.1.3 Observación 3.3 Saldos pendientes de devolución al Fondo de Desarrollo Indígena – Universidad Indígena Boliviana Quechua “Casimiro Huanca” (Recomendación R.03).
- 2.1.4 Observación 3.5 Pago de beneficios sociales pendientes de cobro por parte del beneficiario – Universidad Indígena Boliviana Quechua “Casimiro Huanca” (Recomendación R.05).

- 2.1.5 Observación 3.6 Deficiencias en el cálculo de pago de vacaciones – Universidad Indígena Boliviana Aymara “Tupak Katari” (Recomendación R.06).
- 2.1.6 Observación 3.7 Pago de gastos no programados en el Decreto Supremo N° 3079 – Universidad Indígena Boliviana Aymara “Tupak Katari” (Recomendación R.07).
- 2.1.7 Observación 3.9 Deficiencias en la aplicación de fórmula en el cálculo y pago de beneficios sociales correspondientes a un día – Universidad Indígena Boliviana Aymara “Tupak Katari” (Recomendación R.09).

2.2 RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS

- 2.2.1 Observación 3.10 Deficiencias en el cálculo de pago de vacaciones y aguinaldo – Universidad Indígena Boliviana Guaraní “Apiaguaiki Tüpa” (Recomendación R.10).
- 2.2.2 Saldos pendientes de devolución al Fondo de Desarrollo Indígena – Universidad Indígena Boliviana Guaraní “Apiaguaiki Tüpa” (Observación 3.12, Recomendación R.12).

3. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto en el acápite 2 del presente informe, se concluye el cumplimiento del 78% de las recomendaciones que se reportaron como “No Cumplidas” en el Informe UAI INF S N° 019/2019 de 27 de diciembre de 2019, correspondiente al Primer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Informe UAI INF AE N° 01/2017 respecto a la *“Auditoría Especial sobre el uso de recursos desembolsados a las Universidades Indígenas Bolivianas Quechua “Casimiro Huanca”, Aymara “Tupak Katari” y Guaraní “Apiaguaiki Tüpa” para el pago de beneficios sociales por el cambio de régimen laboral, en atención al Decreto Supremo N° 3079”*; toda vez que, de las nueve (9) recomendaciones, siete (7) fueron cumplidas y dos (2) no fueron cumplidas, tal como se resume en el siguiente cuadro:

Resultados del Seguimiento	Cantidad	% de Cumplimiento
Recomendaciones cumplidas	7	78%
Recomendaciones no cumplidas	2	22%
TOTAL	9	100%

Por otra parte, de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.3 del presente informe, en lo concerniente a la UNIBOL Guaraní “Apiaguaiki Tüpa”, respecto al no cumplimiento de la **recomendación 3.10 Deficiencias en el cálculo de pago de vacaciones y aguinaldo** y a la **Liquidación de beneficios sociales que incluyen el pago adicional del 30% por incumplimiento de plazo**; corresponde que la UNIBOL a través de su Unidad de Auditoría Interna efectuó el análisis a fin de determinar la pertinencia o no de efectuar la auditoría de cumplimiento.



BICENTENARIO DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Análisis, en el que también se debe considerar la recomendación **3.12 Saldos pendientes de devolución al Fondo de Desarrollo Indígena**, por cuanto su cumplimiento está relacionado con el cumplimiento de la recomendación 3.10 citada en el párrafo precedente.

La Paz, 12 de diciembre de 2024

BNVU
c.c.Arch.

